

ANEXO III: POLÍTICA DE PROTECCIÓN DE DATOS

Información básica sobre protección de datos

La presente política de protección de datos establece las normas destinadas a garantizar, por parte de la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo (en adelante, la Conselleria), y las **Entidades que desarrollen actividades de fomento del emprendimiento adheridas**, la protección de las personas físicas en cuanto al tratamiento de sus datos personales en relación con el tratamiento Plataforma Colaborem (Canal de Acceso Único, en adelante CAU), como corresponsables del tratamiento.

Los datos personales que se recaben serán tratados respetando lo establecido en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 (en adelante RGPD), relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE, y lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Ámbito de aplicación

Esta política se aplica al tratamiento total o parcialmente automatizado, así como al tratamiento no automatizado de datos personales contenidos en un fichero o destinados a incluirse.

Corresponsable del tratamiento

Tendrá la consideración de Responsable del Tratamiento *“la persona física o jurídica, autoridad pública, servicio u otro organismo que, solo o junto con otros, determine los fines y medios del tratamiento”* (art. 4.7 RGPD); *“Cuando dos o más responsables determinen conjuntamente los objetivos y los medios del tratamiento serán considerados corresponsables del tratamiento”* (art. 26.1 RGPD).

Existen dos corresponsables del tratamiento de los datos personales:

- a) **La Conselleria es responsable del tratamiento de los datos respecto del funcionamiento del sistema en su conjunto, pues proporciona los medios que permiten tratar los datos introducidos por las entidades usuarias, así como todos los servicios básicos vinculados a la gestión de las mismas.**

De acuerdo con el Decreto 130/2012 de 24 de agosto, del Consell, por el que se establece la organización de la seguridad de la información de la Generalitat, esta responsabilidad será ejercida con carácter general por el órgano directivo que tiene atribuidas competencias sobre los servicios comunes de la Conselleria, sin perjuicio de que en casos de materias concretas se ejerza desde el órgano o unidad administrativa competente. De esta circunstancia se dejará constancia en el Registro de Actividades de Tratamiento de la Conselleria (en adelante, RAT).

- b) **Entidades que desarrollen actividades de fomento del emprendimiento : Son las entidades usuarias del sistema. Pueden introducir los datos personales de las personas emprendedoras que soliciten apoyo u orientación, y en su caso los actualizan con las acciones que reciben. Tienen la consideración de responsables respecto de los datos que introducen en el sistema.**

Registro de las Actividades de Tratamiento

Conforme a lo dispuesto en el artículo 30 del RGPD, el tratamiento está incluido en la relación actualizada de las actividades de tratamiento que la Conselleria lleva a cabo, y se encuentra disponible en el RAT publicado por la Conselleria en su web, en el siguiente enlace: <http://www.indi.gva.es/es/proteccion-datos>.

Recogida de datos personales

Los datos de carácter personal que se recaben directamente o indirectamente de la persona interesada serán tratados de forma confidencial y quedarán incorporados a la actividad de tratamiento CAU que figura en el RAT de la Conselleria.

Cuando los datos personales que hacen referencia a la persona interesada, se obtengan de la misma, la persona que actúa como agente de la entidad colaboradora en el momento de recogerlos le facilitará la información del tratamiento, de forma clara e inteligible, dejando constancia de ello. Se proporcionará la información básica sobre el tratamiento en el formulario de recogida y se indicará o enlazará desde el mismo una segunda capa de información con mayor nivel de detalle.

Si los datos no se recaban de la persona interesada, sino que se introducen en el sistema por agente de la entidad colaboradora, esta deberá informar al titular de la incorporación de los mismos con el contenido previsto en el art. 14 RGPD, a más tardar en el momento en el que los datos personales se introduzcan en el sistema.

En el caso en que la entidad no sea un administración pública, se requerirá el consentimiento expreso de la persona emprendedora al tratamiento de sus datos de carácter personal.

Usos y finalidades

Los tratamientos de datos personales y su uso se limitarán a aquellos fines para los que expresamente se hayan recogido.

Si se prevé tratar posteriormente los datos personales para una finalidad diferente de la que motivó la recogida, antes del tratamiento posterior se informará a la persona interesada sobre esta otra finalidad y se le proporcionará cualquier otra información adicional pertinente, siempre que la interesada no disponga ya de esta información.

La finalidad del tratamiento de los datos de carácter personal será la necesaria para la actividad propia de la Conselleria y de apoyo al emprendimiento para los que se solicitan sus datos.

No se tomarán decisiones automatizadas basadas en el tratamiento de sus datos personales.

Legitimación para el tratamiento

Con carácter general, la base jurídica que ampara el tratamiento de los datos de carácter personal realizado en el CAU tanto en el caso de la Conselleria como de las entidades colaboradoras que tienen la condición de administraciones públicas, es la realización de actuaciones en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos, de acuerdo con la actuación de las administraciones públicas.

En el caso de la Generalitat Valenciana, de acuerdo con las normas que regulan la actuación de las administraciones públicas y, en especial, la **Ley Orgánica 5/1982, de 1 de julio, de Estatuto de Autonomía de la Comunidad Valenciana (art. 49 y ss.)**, el Decreto 5/2019, de 16 de junio, del president de la Generalitat, por el que se determinan el número y la denominación de las consellerias, y sus atribuciones, el Decreto 105/2019, de 5 de julio, del Consell, por el que establece la estructura orgánica básica de la Presidencia y de las consellerias de la Generalitat (arts. 110 y 112) y la **Ley 2/2012, de 14 de junio, de la Generalitat, de Medidas Urgentes de Apoyo a la iniciativa Empresarial y los Emprendedores, Microempresas y Pequeñas y Medianas Empresas de la Comunitat Valenciana por la que se crea la Plataforma del emprendedor (art. 13)**.

Las entidades que no tengan la condición de administraciones públicas, deberán contar con el consentimiento expreso de la persona emprendedora para introducir los datos en el sistema informático (art. 6.1.a RGPD), salvo que puedan basarse en otra norma distinta de las previstas en dicho artículo.

Conservación de datos

Los datos personales tratados por la Conselleria y por las entidades colaboradoras se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recaban.

La Conselleria, una vez cancelados los datos o suprimidos del tratamiento, podrá-conservarlos con el fin de que resulte factible determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de su tratamiento o para permitir su uso posterior, tras la adopción de las medidas de protección adecuadas, con fines históricos, estadísticos o científicos.

Comunicación de datos

La entidad responsable del tratamiento no comunicará ni publicará datos personales sin el consentimiento de las personas afectadas, salvo en aquellas circunstancias previstas por la legislación vigente. Los destinatarios de cesiones de datos pueden consultarse en el RAT. Además de las señaladas, puede ser necesario comunicar datos o permitir el acceso a los mismos, en determinadas circunstancias, al Defensor del Pueblo, al Síndic de Greuges, a los Jueces y Tribunales, al Tribunal de Cuentas, Sindicatura de Comptes, a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, al Delegado de Protección de Datos de la Generalitat o a los interesados en los procedimientos tramitados por la Conselleria.

Según la previsión establecida en el artículo 14, apartado 5.c) del RGPD, los datos de los tratamientos que son responsabilidad de la administración del Consell o de su sector público instrumental, podrán ser tratados por órganos que tengan una función de supervisión, inspección o control relacionado con el ejercicio de la autoridad pública, siempre que este acceso a los datos esté expresamente contemplado en la normativa que los regula (Intervención General, Inspección de Servicios, Delegación de Protección de Datos, etc).

La Conselleria no utilizará en ningún caso los datos con fines de carácter comercial, publicitario o de cualquier otra índole no relacionados con sus potestades públicas.

Derechos de las personas interesadas

Se distingue:

a) Derechos que se ejercen relativos a todos los datos obrantes en el sistema: Como por ejemplo es el caso del derecho de acceso o la petición de supresión de todos los datos ejercido frente a la entidad responsable del sistema informático. La resolución de la petición correspondería a la Generalitat, sin perjuicio de la facultad que asiste a la persona emprendedora de ejercer el derecho de acceso frente a cada una de las entidades colaboradoras respecto de los tratamientos que los mismos realizan de sus datos personales.

b) Datos aportados por la persona emprendedora: Cuando se ejerzan derechos relacionados con los datos que la propia persona emprendedora ha aportado, por ejemplo el de rectificación de sus datos identificativos, supresión, limitación u oposición al tratamiento de determinado dato, podrá ejercerse ante la propia Generalitat o ante cualquier agente. La entidad que recibe el ejercicio del derecho podrá resolverlo en caso de que pueda verificar los datos en el sistema o, en caso contrario, deberá remitirlo al órgano de la Generalitat responsable del CAU, que será quien adopte las acciones necesarias para que el derecho sea efectivamente resuelto.

c) Datos aportados por una entidad: Cuando se ejerzan derechos relacionados con datos aportados por una entidad , por ejemplo, acciones que se han prestado a la persona emprendedora, ésta podrá presentar su solicitud de ejercicio de derechos tanto ante la Generalitat como en la de cualquier

entidad, pero la solicitud se dirigirá y resolverá por la entidad que haya introducido dichos datos en el sistema. A tal entidad le corresponde verificar si efectivamente procede la rectificación, supresión o cualquier otra incidencia de los datos que figuran en el mismo.

La persona interesada puede ejercer en cualquier momento los derechos que el RGPD garantiza a los titulares de los datos conforme a sus artículos 15 hasta el 23 y que son los siguientes:

Derecho de acceso

La persona interesada tiene derecho a obtener de la Conselleria confirmación de si se están tratando datos personales que le afectan, y si es así, tiene derecho a acceder a estos datos y a la información relativa a las finalidades, destinatarios, categorías de datos tratados, su origen y periodo de conservación, reclamaciones, existencia de decisiones automatizadas con sus consecuencias y a todos los derechos adicionales de rectificación, supresión, limitación, oposición y portabilidad.

Derecho de rectificación y supresión

La persona interesada tiene derecho a obtener de la Conselleria la rectificación de los datos personales inexactos o incompletos que le afectan, sin dilación indebida.

Igualmente, la persona interesada tiene derecho a solicitar la supresión de los datos personales que le afectan. Si no existe otra base jurídica que ampare su conservación, la Conselleria procederá a la supresión de los datos cuando ya no sean necesarios o se hayan tratado de forma ilícita, cuando la interesada retire su consentimiento en tratamientos que lo requieran o cuando se oponga al tratamiento.

Derecho de limitación

La persona interesada tiene derecho a obtener de la Conselleria la limitación del tratamiento de los datos, en casos de impugnación de la exactitud de los mismos, cuando el tratamiento sea ilícito y la interesada se oponga a la supresión *de los datos personales y solicita en su lugar la limitación de su uso*, cuando la interesada necesite mantener los datos para formular o ejercer reclamaciones o mientras se verifica si los motivos legítimos de la administración prevalecen sobre los del interesado en caso de que el interesado se oponga al tratamiento.

Derecho de oposición

La persona interesada tiene derecho a oponerse a que los datos personales que le afectan sean objeto de un tratamiento. La Conselleria dejará de tratar estos datos personales, salvo que acredite motivos legítimos imperiosos para el tratamiento que prevalezcan sobre los intereses, los derechos y las libertades del interesado, o para la formulación, el ejercicio o la defensa de reclamaciones.

Derecho de portabilidad

No se aplica al tratamiento que sea necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento, como es el caso (art. 20.3 RGPD).

Derecho a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas

Toda persona interesada tiene derecho a no ser objeto de una decisión basada únicamente en el tratamiento automatizado, incluida la elaboración de perfiles, que produzca efectos jurídicos sobre ella o le afecte significativamente de forma similar. Se refiere a cualquier forma de tratamiento de sus datos personales que evalúe aspectos personales. Los responsables deben garantizar el derecho a obtener la intervención humana,

expresar su punto de vista e impugnar la decisión. No será de aplicación no ser objeto de decisión si ésta es necesaria para la celebración o ejecución de un contrato, se basa en el consentimiento explícito o está autorizada por una norma que se aplique al responsable y que establezca medidas adecuadas para salvaguardar los derechos y libertades y los intereses legítimos de la persona interesada.

Todos los derechos anteriores tienen carácter personalísimo, por lo que el titular de los mismos es la persona afectada. Sin embargo, ésta podrá actuar mediante representante en los casos y bajo las condiciones previstas por la legislación vigente.

El ejercicio de todos estos derechos podrá llevarse a cabo accediendo al procedimiento establecido al efecto https://www.gva.es/es/inicio/procedimientos?id_proc=19970&version=amp bien haciendo uso del trámite telemático o bien en modo presencial aportando la solicitud correspondiente

Posibilidad de dirigirse al Delegado/a de protección de datos

Las personas interesadas podrán ponerse en contacto con el delegado de protección de datos de la Generalitat Valenciana por lo que respecta a todas las cuestiones relativas al tratamiento de sus datos personales y al ejercicio de sus derechos al amparo del RGPD.

Sus datos de contacto son:

*Delegado/a de protección de datos de la Generalitat
Conselleria de Participación, Transparencia, Cooperación y Calidad Democrática.33333
Paseo de la Alameda, 16. 46010 València
Dirección de correo electrónico: _dpd@gva.es*

También pueden optar por ponerse en contacto con los delegados de protección de datos de los agentes.

En ambos casos, las cuestiones se canalizarán al delegado de protección de datos de la entidad que deba resolver la misma.

Reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos

Las personas interesadas también tienen la posibilidad de presentar una reclamación ante la autoridad nacional de control en materia de protección de datos (Agencia Española de Protección de Datos – AEPD), especialmente cuando no haya obtenido respuesta satisfactoria en el ejercicio de sus derechos.

PUEDEN CONTACTAR CON ELLA A TRAVÉS DEL SIGUIENTE ENLACE WWW.AGPD.ES, ACCEDIENDO A LA PESTAÑA «CANAL DEL CIUDADANO»